ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05053-2026-U

LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Alquerías del Niño Perdido "Prolongación calle San Antonio". Expediente 730/2026

El Pleno del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, aprobó definitivamente la Modificación Puntual n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Alquerías del Niño Perdido "Prolongación calle San Antonio".

La parte dispositiva del acuerdo dice así:

"PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 27 de las Normas Subsidiarias de Alquerías del Niño Perdido prolongación calle San Antonio.

SEGUNDO. Tramitar la inscripción de la Modificación Puntual nº 27 de las Normas Subsidiarias de Alquerías del Niño Perdido prolongación calle San Antonio en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo, así como la ordenanza de la modificación nº 27 de las Normas Subsidiarias de Alquerías del Niño Perdido prolongación calle San Antonio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor."

La modificación tiene carácter pormenorizado y afecta a un ámbito de 587,50 m² de suelo urbano. Su objeto es modificar el trazado de la prolongación de la calle San Antonio y ampliar su anchura, ajustar la alineación oeste a la fachada de la edificación existente y corregir parte de la alineación de la calle La Torre.

Con ella, la superficie calificada como zona residencial EDA-A pasa de 347,05 m² a 255,25 m², y la destinada a viario pasa de 240,45 m² a 332,25 m². La edificabilidad del ámbito se reduce de 1.041,15 m²t a 765,75 m²t.

El texto de las normas urbanísticas no cambia, y la zona EDA-A sigue con su regulación actual.

El documento con eficacia normativa es el Plano O.1, "Modificación propuesta. Calificación del suelo, alineaciones y rasantes" (E: 1/2.000), que se publica como anexo a este anuncio.

Todo esto se hace en cumplimiento del artículo 61.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, y del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento completo puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://lesalqueries.sedelectronica.es).

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. El plazo es de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, según los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Por tratarse de una disposición de carácter general, no cabe recurso de reposición (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Alquerías del Niño Perdido, 17 de noviembre de 2026.

Fdo. El Alcalde. Antonio Gil Monsonís